



Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1343-2024-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 10 de setiembre de 2024 de la Unidad de Personal, el Informe N° 736-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS y el Informe N° 754-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 05 de setiembre de 2024 del Área de Legajo, Registro y Selección, el Informe N° 450-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 03 de setiembre de 2024 del Área de Control de Asistencia, el Informe N° 373-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe N° 001-2024/DIRESA/HRM/08-BGGV-MC de fecha 20 de agosto de 2024 presentado por la servidora Brenda Gina Gutiérrez Vilca, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 001-2024/DIRESA/HRM/08-BGGV-MC de fecha 20 de agosto de 2024, la servidora Brenda Gina Gutiérrez Vilca, personal contratado en la modalidad CAS en el Hospital Regional de Moquegua, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 26 de diciembre hasta el 24 de enero de 2025 (30 días);

Que, a través de Informe N° 736-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 27 de agosto de 2024, el Área de Legajo, Registro y Selección de la Unidad de Personal, remite información relacionada a la servidora Brenda Gina Gutiérrez Vilca, extrayendo lo siguiente:

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES	:	Gutiérrez Vilca Brenda Gina
DIRECCIÓN	:	APV. JOSE OLAYA N° 6 P.J. SAN FRANCISCO MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA
TELÉFONO CELULAR	:	959735222
CORREO ELECTRÓNICO	:	brengiguv@gmail.com
DNI	:	29641879

DATOS LABORALES

MODALIDAD DE CONTRATO	:	Contratación Administrativa de Servicios – CAS
FECHA DE INICIO	:	03-04-2024 según Contrato N° 024-2024-GERESA-HRM/6.1
FECHA DE TÉRMINO	:	31-12-2024 según Contrato N° 024-2024-GERESA-HRM/6.1
RÉGIMEN LABORAL	:	Dec. Leg. N° 1057
REMUNERACIÓN	:	S/. 5, 200.00
CARGO	:	Médico
UBICACIÓN	:	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
DEMÉRITOS	:	No registra en Legajo Personal

Que, con Informe N° 450-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 03 de setiembre de 2024, el Área de Control de Asistencia, señala que la servidora Brenda Gina Gutiérrez Vilca, registra como fecha de ingreso 03/04/2024 – CAS TRANSITORIO, hasta la actualidad; por otro lado, indica que el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia señala: "Las licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares, está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos 12 meses. Cumplido el tiempo máximo permitido el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de



Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de octubre de 2024

su reincorporación”, asimismo, indica que el artículo 49° establece que las licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones, se otorgaran mediante papeleta de autorización de licencias (con visto bueno de su jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio), si la licencia es de diez (10) días a más, se presentara solicitud dirigida al responsable de la entidad, para la emisión de la resolución correspondiente, dicha solicitud deberá contar con el V°B° de su jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y previa entrega de cargo, de acuerdo a las normas vigentes. Según lo indicado en el Informe Técnico N° 679-2021-SERVIR-GPGSC, en el punto 2.10 indica: No obstante, respecto de los contratos bajo el régimen CAS que tienen la condición de necesidad transitoria o suplencia, la entidad debe tener en cuenta que la licencia a otorgarse no puede exceder la vigencia de dichos contratos, el servidor podrá solicitar a la entidad que evalúe se pedido de ampliación de licencia;

Que, a través del Informe N° 754-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 05 de setiembre de 2024, el Área de Legajo, Registro y Selección concluye que la licencia sin goce de haber debe ser otorgada a la servidora bajo el régimen CAS, de acuerdo a lo regulado por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia y el régimen laboral general que corresponde a la entidad, siendo nuestro caso el decreto Legislativo N° 276. Para lo cual debe ser plasmado mediante acto resolutivo, teniendo en consideración el plazo de vigencia del contrato;

Que, mediante Informe N° 1343-2024-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 10 de setiembre de 2024, la Unidad de Personal solicita acto resolutivo declarando IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la M.C. Brenda Gina Gutiérrez Vilca, sobre licencia sin goce de haber por 30 días naturales, del 26 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025, excediéndose el año fiscal;

Que, conforme se ha señalado en los párrafos precedentes, y conforme a la evaluación efectuada por la Unidad de Personal, corresponde declarar improcedente la solicitud presentada por la servidora Brenda Gina Gutiérrez Vilca;

Estando a las normas señaladas y opiniones favorables vertidas, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la servidora BRENDA GINA GUTIÉRREZ VILCA, contenido en el Informe N° 001-2024/DIRESA/HRM/08-BGGV-MC, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 26 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025 (30 días), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

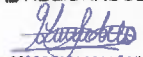
Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás áreas involucradas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO
AVQV
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. PERSONAL
ÁREA DE REMUNERACIONES
ÁREA DE CONTROL DE ASIST.
ÁREA DE LEGAJO
ÁREA DE GESTIÓN DE P.
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INV.
ESTADÍSTICA E INF.
INTERESADA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



Ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ
REG. CIP. 131435
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN